

1762-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del trece de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 1323-DRPP-2025 de las ocho horas con cincuenta y siete minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Frente Amplio, que la estructura del cantón Osa, de la provincia Puntarenas, se integró de forma incompleta, en virtud que, se encontraban pendientes de designar los cargos dos delegados territoriales suplentes y fiscal (propietario y suplente), en virtud que, **1-** no se acreditó a Xinia Ávila Amador, cédula de identidad n.° 602200998, como fiscal propietaria, Kesler Adrián Barria Alvarado, cédula de identidad n.° 117630318, como fiscal suplente, toda vez que sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existían en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados; **2-** no se designaron los cargos de dos delegados territoriales suplentes y Fiscal (propietario y suplente).

En fecha primero de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Brad Antony Xiang Morales, cédula de identidad n.° 117670963, como presidente suplente, Tatiana Chaverri Rodríguez, cédula de identidad n.° 111120715, como secretaria propietaria, y Vicente Alcocer Chavarría, cédula de identidad n.° 501660046, como delegado territorial propietario. Cabe mencionar que dichas renunciaciones fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

Posteriormente, mediante oficio FA-SG-051-2025 de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, se presentan las cartas de renuncia de Abraham Jiménez Aguirre, cédula de identidad n.° 601400155, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Brad Antony Xiang Morales, cédula de identidad n.° 117670963, como secretario suplente, Carol Stephanie Jiménez Morales, cédula de identidad n.° 205790430, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, y Tatiana Chaverri Rodríguez, cédula de identidad n.° 111120715, como tesorera suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117670963	BRAD ANTONY XIANG MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111120715	TATIANA CHAVERRI RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604330948	SERGIO RAMIREZ ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
106220799	ROSA LIDIA NARANJO SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117670963	BRAD ANTONY XIANG MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106220799	ROSA LIDIA NARANJO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111120715	TATIANA CHAVERRI RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604330948	SERGIO RAMIREZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070048	MARIA ISABEL SALAZAR SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE
602310631	CINTHYA HERNANDEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto la designación Vicente Alcocer Chavarría, cédula de identidad n.º 501660046, como delegado territorial propietario; debido a que su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta de original de aceptación del señor Alcocer Chavarría, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de secretario y tesorero (suplentes), un delegado territorial propietario, tres delegados territoriales suplentes (dos de las designaciones deben recaer en hombres) y fiscal propietario y suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/rsm
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 08656-08752-08969-2025